

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9795

AYUNTAMIENTO DE NOVILLAS

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional del expediente de modificación/derogación de ordenanzas fiscales adoptado en sesión del día 24 de septiembre de 2019 sin que se haya presentado reclamación alguna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo, y se procede a publicar el texto íntegro que se adjunta en el anexo, pudiendo interponerse contra la mencionada aprobación, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción de conformidad con lo previsto en el artículo 19.1 de la ley citada.

Novillas, a 15 de noviembre de 2019. — El alcalde-presidente, Abel Ulises Vera Irún.

ANEXO

MODIFICACIÓN

ORDENANZA NÚM. 1: IBI (NATURALEZA URBANA)

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Art. 3. *Tipo de gravamen.*

El tipo de gravamen del impuesto será:

a) Para los bienes inmuebles urbanos, del 0,60.